



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2054-2024-UTEA-CU.

Abancay, 30 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 052-2024-UTEA-VRI de fecha 05 de marzo de 2024 presentado por la Vicerrectora de Investigación, solicitando autorización de inicio de obra de la Construcción del Laboratorio de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los

Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 052-2024-UTEA-VRI de fecha 05 de marzo de 2024 presentado por la Vicerrectora de Investigación, solicitando autorización de inicio de obra de la Construcción del Laboratorio de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, indicando: que, en estricto cumplimiento a la referencia c) y d), el consultor Mag. Jorge Beltrán Mendoza Cáceres remitió el "Proyecto de diseño, distribución con características especiales para el equipamiento de laboratorio de investigación", consignando un archivero con (386) folios, que contiene: planos de distribución, propuesta de equipamiento, cotizaciones y 01 CD. Cumplido con la meta del diseño es ahora importante iniciar con la construcción del Laboratorio de Investigación, servicio que se requiere con prioridad para poder re-licenciar nuestra universidad, por ser una de las recomendaciones RC2L solicitadas por SUNEDU. Este vicerrectorado está cumpliendo con lo solicitado por SUNEDU, por lo que falta únicamente la determinación de la ubicación geográfica para la implementación. Este pedido se ha realizado desde el año pasado mediante referencia a) y siendo reiterativo el pedido de dar inicio con la obra de la construcción, y habiendo conversado con los responsables de obras, el administrador de la UTEA se coincide que el lugar donde se puede construir el laboratorio es en el terreno ubicado en el mirón Puno de la ciudad de Abancay;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de setiembre de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar y disponer a través del Despacho Rectoral se requiera a la Sub Dirección de Proyectos y Obras, para que presente en el plazo de 15 días un informe Técnico sobre la disposición de ubicación del Laboratorio de Investigación;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280,





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2054-2024-UTEA-CU.

el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 –SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de setiembre de 2024, y disponer a través del Despacho Rectoral se requiera a la Sub Dirección de Proyectos y Obras, para que presente en el plazo de 15 días un informe Técnico sobre la disposición de ubicación del Laboratorio de Investigación.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abeg. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes

